

LA DIGNIDAD ES LA BASE DE NUESTROS DERECHOS

En nuestro mundo actual, la convivencia y el ordenamiento jurídico se basan en el reconocimiento de los derechos humanos. Estos derechos, como ya sabes, se encuentran recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en cada Estado, por su propia Constitución y por el resto de leyes. Sin embargo, nuestros derechos no dependen de un documento u otro, o de si un país determinado los reconoce o no en sus leyes; nuestros derechos dependen de nuestra dignidad como personas, es decir, de nuestra condición de seres racionales, libres e independientes. Así, por dignidad humana entendemos el valor supremo que tiene toda persona por el mero hecho de ser persona, el cual nos hace merecedores de respeto y estima, al tiempo que nos obliga a respetar a los demás.

Para explicar en qué consiste la dignidad humana, el filósofo alemán Immanuel Kant insistía en la diferencia que hay entre las personas y las cosas: mientras que las cosas tienen un precio porque son intercambiables, las personas tenemos dignidad porque somos únicas. Por ejemplo, si se nos estropea un pantalón o una lavadora, podemos tratar de arreglarlos o comprar otros para reemplazar estos objetos. Sin embargo, cada ser humano es único e irrepetible, por lo que su valor es infinito e insustituible. Kant llamaba dignidad a este valor infinito que cada ser humano posee y que nos diferencia de los objetos, en tanto que somos seres racionales, libres y conscientes de nuestros actos. Los derechos humanos tratan de defender este valor único que nos hace tan especiales.

De la dignidad humana proviene la idea de que todas las personas somos libres e iguales, y que debemos ser solidarios entre nosotros, evitando abusar de los más débiles. Así, de este concepto proceden los valores éticos más importantes en los que se inspira la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- La libertad: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (art. 1); “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); “nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre” (art. 4); además, no podemos ser detenidos arbitrariamente ni encarcelados, y en caso de detención tenemos derecho a protección jurídica y a un juicio justo por un tribunal imparcial (arts. 7-10).
- La igualdad: “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (art. 2).
- La solidaridad: al estar, como estamos, dotados de razón y conciencia, debemos comportarnos “fraternalmente los unos con los otros” (art. 1).

LOS DERECHOS DEL INDIVIDUO FRENTE AL ESTADO

Es importante tener en cuenta que cuando se redactó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, uno de los objetivos principales fue proteger al individuo de los abusos posibles de poder por parte del Estado: pocos años antes, el nazismo había cometido atroces crímenes contra la humanidad, los cuales habían causado la muerte de millones de personas. Además, mientras se elaboraba la DUDH, el régimen estalinista de la Unión Soviética violaba sistemáticamente los derechos de las personas. Ambos casos eran ejemplos de Estados totalitarios que despreciaban la dignidad humana, ya que consideraban a las personas como meros medios que podían utilizar para lograr sus fines políticos: detenciones arbitrarias, torturas, deportaciones forzadas, trabajos indignos, asesinatos, etc., eran habituales en estos sistemas políticos.

Fuente principal para la elaboración de los apuntes:

X. Martí Orriols, C. Prestel Alfonso, VAL. Valores éticos 4, Vicens Vives, Barcelona 2016

<https://losapuntesdefilosofia.wordpress.com/>

La DUDH fija claramente cuáles son los límites de la intervención estatal, de tal modo que la intención es que ningún Estado los sobrepase. Algunos ejemplos son los siguientes:

- No está permitida la injerencia del Estado en la vida privada de las personas (por ejemplo, nadie puede entrar en mi domicilio sin mi permiso o controlar mis llamadas telefónicas, al menos no sin una orden judicial que lo autorice en los casos previstos por la ley)
- Se establece el derecho de circulación dentro del país propio, y el de salir del mismo pudiendo regresar cuando se desee. También tenemos derecho a establecer nuestra residencia donde consideremos oportuno dentro del territorio nacional.
- Tenemos derecho a tener una nacionalidad: sin nacionalidad es más difícil hacer valer nuestros derechos, porque estos no estarían garantizados por ningún Estado que pueda velar por su cumplimiento.
- Se reconoce el derecho de todo individuo mayor de Edad de contraer matrimonio libremente y en pie de igualdad: esto supone el rechazo absoluto de los matrimonios forzados.
- El Estado debe proteger a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y velar por su bienestar.
- Se reconoce el derecho a la propiedad, tanto a nivel individual como colectivamente. El Estado no puede privarnos de nuestros bienes sin una causa justificada y previa indemnización económica.
- Cuando una persona es perseguida en su país por razones políticas o trata de huir de la guerra, la DUDH le otorga el derecho a pedir y recibir asilo en otro país (aunque no pueden acogerse a este derecho quienes sean perseguidos por haber cometido algún delito común).

EL RESPETO A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

A lo largo de la historia, ha sido frecuente que los gobiernos hayan tratado de imponer por la fuerza sus ideas silenciando a aquellos que pensaban diferente o tratando de moldear las conciencias con los potentes medios a su alcance (propaganda política, control de los medios de comunicación, adoctrinamiento en las escuelas...).

En los últimos siglos, y en gran medida gracias a los filósofos de la ilustración, ha ido ganando terreno la idea de tolerancia religiosa e ideológica: ningún Estado puede imponer a sus ciudadanos una determinada religión, ideología o forma de pensar, tal y como queda reflejado en la DUDH. Además, tenemos derecho a expresar nuestra opinión en público o en privado sin que nadie pueda privarnos de ello. También se reconoce el derecho a la información: el Estado no puede monopolizar los medios de información, sino que debe existir libertad de prensa.

Además, el Estado debe proteger y fomentar la libertad de asociación permitiendo que las personas se reúnan: esto significa libertad para formar sindicatos, asociaciones o partidos políticos, sin más límite que el de no realizar actividades delictivas. También la DUDH destaca el derecho a vivir en democracia, participando directamente en la elección de nuestros representantes o siendo elegidos para desempeñar funciones de responsabilidad en la sociedad.

LA SOCIEDAD EN LA ERA GLOBAL

Hasta hace poco, solo unas décadas, el marco político de referencia era lo que llamamos el Estado-nación: el mundo estaba organizado en países independientes separados por férreas fronteras y con sistemas económicos y políticos muy distintos entre sí. Así, poco tenía que ver el modo de vida occidental con el de los países del bloque comunista o el de la mayor parte de Asia y África. Sin

Fuente principal para la elaboración de los apuntes:

X. Martí Orriols, C. Prestel Alfonso, VAL, Valores éticos 4, Vicens Vives, Barcelona 2016

<https://losapuntesdefilosofia.wordpress.com/>

embargo, en las últimas décadas se ha venido produciendo un proceso de integración económica, social y cultural a nivel mundial que conocemos con el nombre de globalización o mundialización, que ha convertido el mundo en un lugar cada vez más interconectado e interdependiente.

Gracias a la mejora de los transportes y las telecomunicaciones, las distancias se han acortado facilitando el flujo continuo de personas, ideas y productos en todas las direcciones. Vivimos en un mundo interconectado donde las noticias, las ideas y las modas circulan a toda velocidad por Internet y permiten que lo que sucede en una parte del mundo tenga inmediata repercusión en otro lugar a miles de kilómetros.

Este fenómeno globalizador está transformando radicalmente el modo en que las personas socializamos y adquirimos nuestros valores y costumbres: a través de la televisión y, sobre todo, de Internet y las redes sociales, los jóvenes y no tan jóvenes absorben las tendencias culturales del momento y forman su ideario político, sus valores éticos y sus gustos estéticos al margen de las instituciones que antes cumplían este papel (familia, escuela, iglesia, partido, etc.). De este modo, se observa una creciente uniformización en los modos de relacionarse de las personas, en sus costumbres, normas y valores.

Se impone, así, a nivel mundial un modelo cultural caracterizado por la libertad individual y el respeto a los derechos humanos, pero también por el individualismo y el consumismo exacerbado.

ALGUNAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA GLOBALIZACIÓN EN CURSO

Hay ciertos desafíos que se nos presentan con el fenómeno globalizador:

- La pérdida de diversidad cultural: el proceso uniformizador antes mencionado puede conllevar una reducción de la diversidad cultural. La diversidad de las culturas supone una riqueza para la humanidad, pues cada lengua, cada cultura y cada tradición constituye un modo específico de dar sentido a la realidad, de percibir el mundo.
- La imposición de una única verdad, de un único modo de vida, es un riesgo consecuencia de la uniformización cultural: el actual modelo neoliberal no es el único modo de vivir posible. Lejos de constituir una ventaja, el pensamiento único y homogéneo es un grave peligro, pues anula la capacidad crítica de las personas y el necesario debate entre ideas distintas. Y es sabido que donde no hay crítica, debate ni confrontación no puede haber progreso social ni moral.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA GLOBALIZACIÓN

La facilidad para introducirse en nuestros hogares y a cualquier hora de día a través de las pantallas de nuestros móviles, televisores u ordenadores, otorga a los medios de comunicación de masas, en el proceso globalizador, un poder desconocido hasta hace pocos años. Una de las consecuencias de ello es el flujo constante de noticias, opiniones y tendencias de forma casi instantánea por todo el mundo.

Gracias a Internet, por ejemplo, es posible poner de acuerdo a millones de personas en muy poco tiempo para defender una causa común y presionar a los gobiernos. Los ciudadanos adquieren un protagonismo nuevo al dejar de ser meros espectadores pasivos de noticias y convertirse en productores y transmisores de información a través de las redes sociales. Esto implica un menor control de las opiniones que hasta ahora habían ejercido los medios tradicionales (televisión, radio y prensa), que dependían o bien del Estado o bien de empresas privadas con intereses propios: puede decirse que Internet ha propiciado la democratización de la información.

Fuente principal para la elaboración de los apuntes:

X. Martí Orriols, C. Prestel Alfonso, VAL, Valores éticos 4, Vicens Vives, Barcelona 2016

<https://losapuntesdefilosofia.wordpress.com/>

Ahora bien, no todo son ventajas: las nuevas tecnologías de la información entrañan también riesgos asociados a la proliferación de contenidos que atentan contra los derechos y la dignidad humana. Para evitar estos riesgos es preciso establecer unos límites éticos y jurídicos que impidan hacer un mal uso de la libertad que nos otorgan estos medios. En primer lugar, la legislación debe prohibir la difusión de contenidos de carácter racista, sexista, xenófobo y, en general, todos aquellos que atenten contra la dignidad humana. Y no basta con la regulación jurídica: los medios de comunicación deben respetar un código éticobasado en la veracidad, la objetividad, la pluralidad y la transparencia, para que los ciudadanos podamos ejercer nuestro derecho a la información.

La ciudadanía, por supuesto, debe ejercer el derecho a la información y la libre opinión de forma crítica y responsable: esto supone comportarse en Internet de forma respetuosa con nuestros interlocutores o rechazar aquellos medios que manipulen la realidad.